

POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE EL CANTÓN EL GUARCO



2020 – 2030

POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE EL CANTÓN EL GUARCO 2020 – 2030

1. Principios:

- i. *Universalidad*: La política de envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población del Cantón El Guarco.
- ii. *Equidad*: Esta política se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social.
- iii. *Dignidad*: Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás.
- iv. *Solidaridad intergeneracional*. Hace referencia al apoyo que se da entre las generaciones con el propósito de protegerse entre sí. Promueve las interrelaciones entre personas mayores, jóvenes, niños, favoreciendo un trato digno, respetuoso, y una imagen positiva de la vejez.
- v. *Justicia Social Distributiva*: Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, beneficiando a los que tienen menos ventajas.
- vi. *Participación social*: Es un derecho humano universal, son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo.

2. Objetivo

Propiciar que las personas adultas mayores del cantón de El Guarco, de hoy y del futuro, alcancen una vejez digna dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad.

2.1. Objetivos Específicos

- a) Garantizar condiciones de protección social integral para la población adulta mayor.
- b) Promover un envejecimiento activo y saludable que garantice condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población en todo su ciclo de vida.
- c) Promover un cantón incluyente, solidario y equitativo para todas las personas mayores con especial énfasis en extrema pobreza y alta vulnerabilidad social.
- d) Garantizar condiciones de protección social integral para la población adulta mayor.
- e) Movilizar, coordinar y articular las acciones intersectoriales en torno a la protección social integral de las personas mayores del cantón de El Guarco y a la garantía de una vida digna.
- f) Reconocer el impacto del envejecimiento poblacional en el cantón de El Guarco como fenómeno irreversible, que debe ser abordado con efectividad, mediante la formulación, implementación y seguimiento de programas que beneficien a las personas adultas mayores.
- g) Fortalecer la participación e integración social de la población mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía, ejercicio y restablecimiento de sus derechos con énfasis en los derechos en salud y el cumplimiento de sus deberes.

- h) Fortalecer la atención integral y la prestación de servicios para la población mayor de 65 años, enfocándose en la articulación programática y el trabajo intersectorial.
- i) Establecer un sistema de garantía de la calidad de las instituciones de promoción y protección social que prestan servicios a las personas mayores en el Cantón de El Guarco.

3. EJES Y LINEAS ESTRATEGICAS DE ACCION

Eje: PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Las personas adultas mayores, la familia y la comunidad buscan promover, movilizar y gestionar el compromiso de todos los sectores y actores para garantizar la realización plena de los derechos de la población. En el Guarco se garantiza que las personas adultas mayores ejerzan sus derechos en plenitud.

Líneas estratégicas:

Línea estratégica 1.1: *Información, educación y comunicación de los derechos y deberes para las personas mayores*

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben promover, divulgar y desarrollar instrumentos y procesos de información, de educación y comunicación a la población adulta mayor del cantón de El Guarco, para lograr la aplicabilidad de los derechos humanos. Así mismo, deben desarrollar acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad, orientado al respeto, solidaridad y acompañamiento de las personas adultas mayores. Las personas adultas mayores deben participar en los programas de educación y de capacitación en materia de derechos y mecanismos de exigibilidad.

Eje: PROTECCIÓN SOCIO SANTIARIA INTEGRAL

En el cantón de El Guarco se garantizan los derechos de todas las personas adultas mayores como sujetos de especial protección, priorizando en aquellos que se encuentran en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, entre ellas los residentes en las áreas rurales, las mujeres y adultos mayores en condición de discapacidad.

Líneas Estratégicas

Línea estratégica 2.1. Apoyo y fortalecimiento a las redes familiares

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben articular acciones que promuevan las relaciones interpersonales que integran a las personas adultas mayores de el cantón de El Guarco con su entorno social y le permiten mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional. Así mismo, generaran acciones para fomentar el cuidado familiar.

Línea estratégica 2.2. Promoción, asistencia social y vivienda

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil articularan acciones para proveer a la persona adulta mayor de asistencia social. Las acciones están dirigidas a la asistencia directa y urgente de las personas adultas mayores en vulnerabilidad y dependencia física, priorizando acciones que mejoren la salud, satisfagan la alimentación, las condiciones de vivienda y la emergencia social.

Línea estratégica 2.3: Promoción de la salud en el transcurso de la vida

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben proporcionar a la población opciones saludables, los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre esta.

Eje: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

"Envejecimiento activo y saludable": es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de

participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población”

Líneas Estratégicas

Línea estratégica 3.1: Seguridad en el ingreso y superación de la pobreza

Las personas adultas mayores de El Guarco deben tener acceso a programas que garanticen el aumento de sus ingresos para superar la pobreza. El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben promover acciones que ayuden a las personas adultas mayores a superar su condición de pobreza.

Línea estratégica 3.2: Salud y nutrición.

Las personas adultas mayores de El Guarco deben ser una población más sana y con una mejor calidad de vida. El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben promover acciones asociadas con los determinantes para una buena salud y políticas asociadas con nutrición y hábitos saludables.

Línea estratégica 3.3: Prevención y atención emergencias y desastres

En situación de emergencias y desastres las personas mayores de El Guarco tienen iguales derechos a acceder a la atención integral en igualdad de condiciones para acceder a los alimentos, la vivienda y la atención médica y otros servicios durante y después de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria. El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben promover acciones preventivas de emergencias y desastres que incluyan a la población adulta mayor del cantón.

Línea estratégica 3.4: *Creación de espacios y entornos saludables*

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben promover crear espacios y entornos saludables que potencie las posibilidades de las personas adultas mayores del cantón de El Guarco a preservar su salud.

Línea estratégica 3.5: *Fomento de la actividad física*

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben fomentar la actividad física consistente en actividades recreativas o de ocio, desplazamientos, actividades ocupacionales, tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

Línea estratégica 3.6. *Educación, Cultura, Recreación y Deporte*

Para el desarrollo cultural, el Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deben crear oportunidades para que la población adulta mayor de El Guarco tenga acceso, en igualdad de condiciones, a educación, cultura, recreación y deporte.

EJE: CIUDAD Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

En términos prácticos, una ciudad amigable con la edad adapta sus estructuras y servicios para que sean accesibles e incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades

Líneas Estratégicas

Línea estratégica 4.1: *Adaptación de la ciudad y la comunidad al envejecimiento y vejez*

El Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil deberá adaptar sus estructuras y servicios para que sean accesibles e incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades. Una ciudad amigable observa y actúa sobre los ejes de: espacios al aire libre y edificios,

transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión social, participación cívica y empleo, comunicación e información, servicios de apoyo comunitario y de salud.

4. INSTRUMENTOS OPERATIVOS

Para lograr que la Política de Envejecimiento y Vejez para el Cantón de El Guarco 2020-2030 se constituya con base a los planes de desarrollo futuros del Gobierno Local, el sector público y la sociedad civil - teniendo en cuenta la inclusión y la participación social - se requiere de instrumentos que permitan ejecutar sus acciones de forma planificada, dotarles de recursos, valorar su grado de avance, detectar oportunidades, ajustar, mejorar y corregir la ejecución de acciones, así como para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. Estos son:

a) **Plan de acción anual**, que consiste en planificar las acciones y actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos y líneas estratégicas señalados en la política y su integración en los planes operativos de la Municipalidad del Guarco, así como de aquellos actores del sector público y privado.

b) **Sistema de monitoreo y evaluación**; es el instrumento con que se medirá el nivel de cumplimiento de la política, los avances; establecerá el tiempo de revisión y rediseño de esta.

5. IMPLEMENTACION

La implementación, el seguimiento y evaluación de la Política de Envejecimiento y Vejez de El Cantón de El Guarco 2020 -2030 será liderado por la persona que ejerza el puesto de Alcalde o Alcaldesa, en articulación con las distintas dependencias de la Administración Municipal y la Coordinación Interinstitucional.

6. MARCO JURÍDICO

CONVENIOS INTERNACIONALES

- a) **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** (Ratificado por CR en 1948) según el artículo 1 indica lo siguiente: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” por tanto es de suma importancia crear una política que tenga como eje principal la igualdad en dignidad de los seres humanos. Por otra parte, el artículo 7 establece que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” Artículo 16 inciso 3. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”

- b) **CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ.** Ratificada en 1970. Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal, inciso 1. “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” por otra parte el artículo 11 nos plantea la Protección de la Honra y de la Dignidad específicamente en el inciso 1. “Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”

- c) **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA)** ratificada por Costa Rica en el año 1995. Artículo 6 “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y; el derecho de la mujer a ser valorada

y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”

- d) **CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES.** Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: “Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas”

- e) **REGLAS DE BRASILIA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.** Este instrumento legal contiene una serie de reglas aplicables a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos.

- f) **PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE MADRID SOBRE EL ENVEJECIMIENTO.** Ratificada en el año 2002. Cuestión 1: “Participación en la sociedad y en el desarrollo” inciso 19 Una sociedad para todas las edades incluye el objetivo de que las personas de edad tengan la oportunidad de seguir contribuyendo a la sociedad. Para trabajar en pro de la consecución de ese objetivo es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esas personas. Además, el inciso 20 nos dice que la participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado contribuye también a aumentar y mantener el bienestar personal.

- g) **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.** Este instrumento jurídico ratifica el compromiso de garantizar la protección y el disfrute de los derechos humanos a las personas adultas mayores. Instrumento jurídico reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una ayuda plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades. En Costa Rica fue ratificada como Ley N° 9394 del 12 de octubre de 2016

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES NO VINCULANTES. DE APLICACIÓN VOLUNTARIA

- a) **AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS PERSONAS MAYORES.** Esta agenda busca establecer un plan de acción a nivel mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de manera que se garanticen los derechos humanos de todas las personas, en especial de las más vulneradas.

LEGISLACIÓN NACIONAL

- a) **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA.** Artículo 33 igualdad. Artículo 50 salud y ambiente. Artículo 51 La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido. Artículo 73 seguridad social. Artículo 22 libertad de Tránsito. Artículo 24 derecho a la intimidad. Artículo 25 y 26 libertad de asociación o reunión. Artículo 28 autonomía y voluntad. Artículo 45 Protección a la propiedad privada.

- b) **LEY No. 9394. CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.** Del 12 de Octubre del 2016. Este instrumento jurídico ratifica el compromiso de garantizar la protección y el disfrute de los derechos humanos a las personas adultas mayores. Instrumento jurídico reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una ayuda plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.
- c) **LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR.** Ley (7935) del 25 de octubre 1999, en la que se crea un órgano rector a nivel nacional en materia de envejecimiento y vejez para garantizar a las personas adultas mayores políticas públicas integrales en búsqueda de: igualdad de oportunidades, dignidad, participación, permanencia en su núcleo familiar y comunitario, atención integral, realización personal e independencia.
- d) **LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.** Ley 7586. En donde su fin principal es proteger a madres, niños, personas de 60 años o más, personas con discapacidad tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Destacando el artículo 2, inciso e, de violencia patrimonial.
- e) **LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Ley No. 7600. Establece el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de los habitantes

- f) **CÓDIGO DE FAMILIA** artículo 169 deber alimentario y asistencia (los hijos a sus padres)

- g) **CÓDIGO MUNICIPAL**. Artículo 4, inciso h, i artículo 13 inciso a y L
- h) **CÓDIGO PENAL**. Artículo 185. “Incumplimiento del deber alimentario”. Donde establece la responsabilidad de los hijos de prestar los medios indispensables de subsistencia respecto a sus padres. Artículo 142. “Abandono a incapaces y casos de agravación” donde se establecen penas de cárcel a quienes coloquen o promuevan en estado de desamparo, abandono a personas incapaces o valerse por sí misma como es el caso de personas adultas mayores con algún tipo de limitación física o cognitiva. Artículo 216. “Estafas y otras defraudaciones” enfocado principalmente en patrimonio del adulto mayor.

- i) **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022**. Contiene una meta para aumentar la esperanza de vida saludable.

- j) **POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ**. Este documento adopta las medidas necesarias en todas las áreas y sectores y el compromiso de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores. Además, se compromete a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la de edad. Asimismo, reconoce que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad.

- k) **PLAN NACIONAL PARA LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS RELACIONADAS 2014-2024**, fue presentado por el Ministerio de Salud, el Consejo de la Persona Adulta Mayor

(Conapam) y la Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (Ascada), además tiene el apoyo de la Alzheimer's Disease International (ADI), ente mundial referente de Alzheimer.

l) **POLÍTICA NACIONAL DE PERSONA EN SITUACIÓN DE ABANDONO O SITUACIÓN DE CALLE 2016-2026.** Este instrumento dispone ejes de servicios públicos y privados articulados, que permita una respuesta eficaz y eficiente para la prevención, atención y protección de los derechos de personas vulnerables en situación de calle.

m) **ESTRATEGIA NACIONAL PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BASADO EN EL CURSO DE VIDA 2017-2020,** Este instrumento tiene como fin, articular esfuerzos y trabajar activamente en un proceso de construcción para incidir en los factores protectores del envejecimiento y la salud, aplicando el enfoque de curso de vida.

DECRETOS EJECUTIVOS

a) Directriz N°25-mp del 15 de abril 2008. En el cual las instituciones públicas o privadas que realicen programas o proyectos dirigidos a PAM, deberán remitir informes sobre sus programas para generar información útil que permita la toma de decisiones y mejora de la gestión en el tema de envejecimiento y vejez.

ACUERDOS MUNICIPALES.

a) "Política Local para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres del Cantón de El Gusto, 2019-2024". Acuerdo No 884 definitivamente

aprobada, en sesión extraordinaria No 268-2019, celebrada el 28 de noviembre del 2019.

- b) Política Local de Niñez y Adolescencia 2015-2021. Sesión extraordinaria No 383-2015, celebrada el 11 de mayo del 2015. Acuerdo No 965, definitivamente aprobada.
- c) Política para la No Discriminación motivada por la Orientación Sexual e Identidad de Género 2015. Aprobada en sesión No 417-2015, del 20 de octubre del 2015, mediante acuerdo No 1084 definitivamente aprobada

Este documento ha sido posible gracias a:

